

Categoría	Salario base			Complemento asistencia y productividad		Total año (3)
	Día	Mes	Año (1)	Día	Año (2)	
Lavacoches y Engrasador .....	1.628	-	691.900	197	53.781	745.681
Ayudante de transporte .....	1.628	-	691.900	197	53.781	745.681
Aprendices:						
De dieciséis y diecisiete años .....	1.253	-	532.525	197	53.781	586.306

- (1) Salario día por 425 días/Salario mes por 14 meses.  
 (2) Complemento diario por 273 días.  
 (3) Suma de (1) + (2).

**18277** *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del XI Convenio Colectivo de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT).*

Advertidos errores en el Convenio Colectivo anejo a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 13 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14053, artículo 13, punto b), párrafo 2.º, línea tercera, donde dice: «ámbito de la Emprsa y de», debe decir: «ámbito de la Empresa y de».

Página 14059, artículo 85, línea segunda, donde dice: «en la cuantía de una mensualidad de», debe decir: «en la cuantía de una mensualidad de».

Página 14059, artículo 85, línea séptima, donde dice: «trabajado, prorrateándose cada una», debe decir: «trabajado, prorrateándose cada una».

Página 14061, columna izquierda, párrafo «Jefes de 2.ª y asimilados», donde dice:

- a) ... 155,79  
 b) ... 162,98  
 c) ... 172,37  
 b) ... 181,73».

Debe decir:

- a) ... 155,79  
 b) ... 162,98  
 c) ... 172,37  
 d) ... 181,73».

Página 14061, artículo 113, punto d), línea primera, donde dice: «Modificación en los planos», debe decir: «Modificación de los planos».

Página 14062, columna izquierda, línea once, donde dice: «Rendimiento medio y carga de trabajo», debe decir: «Rendimiento medido y carga de trabajo».

Página 14063, columna izquierda, línea segunda, donde dice: «a rendimiento medio», debe decir: «a rendimiento medido».

Página 14063, artículo 140, línea tercera, donde dice: «Invalidez provisional se extingue», debe decir: «invalidez provisional se extingue».

Página 14065, Anexo 2, cuadro TIEMPOS TIPO, columna «Hasta la», línea primera, donde dice: «Fecha en vigor», debe decir: «Fecha de puesta en vigor».

Página 14066, Anexo 5, columna izquierda, párrafo «Oficiales de Tercera», donde dice:

- «Oficiales de Tercera: 75.123  
 b) ..... 78.750  
 c) ..... 82.477».

Debe decir:

- «Oficiales de tercera:  
 a) ..... 75.123  
 b) ..... 78.750  
 c) ..... 82.477».

Página 14066, Anexo 5, columna izquierda, párrafo «Encargados de Taller, asimilados y Oficiales de primera obreros», línea 2, donde dice: «y Oficiales de primera obreros», debe decir: «y Oficiales de primera especial obreros».

Página 14066, Anexo 6, línea 4, donde dice: «Empresa, los presta los», debe decir: «Empresa, presta los».

Página 14067, columna derecha, línea 14, donde dice: «Lapeadora "Thilene"», debe decir: «Lapeadora "Thilenh"».

Página 14067, columna derecha, línea 31, donde dice: «Transfer "Huller"», debe decir: «Transfer "Huller"».

Página 14067, columna derecha, línea 36, donde dice: «Calado de la distribución, para motor Sigma», debe decir: «Calado distribución, montar semicojinetes para motor 903».

Página 14067, columna derecha, línea 37, donde dice: «Calado de distribución para motor Sigma», debe decir: «Calado de la distribución para motor Sigma».

Página 14068, columna izquierda, línea 5, donde dice: «Mascaron Passar/Variant/Santana», debe decir: «Mascaron Passat/Variant/Santana».

Página 14068, columna izquierda, línea 62, donde dice: «Elaboración cajas de cambio. Juzzara», debe decir: «Elaboración cajas de cambio. Suzzara».

**18278** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalidad Valenciana para la coordinación de la política de empleo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21680, cláusula decimocuarta, línea cuarta, donde dice: «desplazamiento y el de manutención. Compensación económica a ...», debe decir: «desplazamiento y el de manutención y compensación económica a ...».

En la misma página, cláusula decimosexta, línea séptima, donde dice: «192/1984, de 31 de octubre», debe decir: «1992/1984, de 31 de octubre».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18279** *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 84.898, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.096, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 10 de febrero de 1986, sentencia firme en el recurso de apelación número 84.898, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.096, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez, sobre imposición de sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por don Aurelio Fernández Alvarez contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 12 de diciembre de 1983, dictada en los